INFORME PRELIMINAR AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2014, 2015 Y 2016 SUJETOS DE CONTROL Y PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2016

MUNICIPIO DE NEIVA

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP – TRANSFEDERAL S.A.S.

CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

CMN-Dirección de Fiscalización
25 de Octubre de 2018

Contralor Municipal de Neiva:	Edwin Riaño Cortés.
Director Técnico de Fiscalización:	Edwin Caicedo Prada.
Responsable de Entidad:	Rodrigo Armando Lara Sánchez – Municipio de Neiva. Gloria Enid Perdomo Quiroga – Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. Érica Paola Losada Cardona – Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina". Hernando Josué Benavides – SETP Transfiera S.A.S. Edinson Amín Losada Perdomo – Presidente Concejo.
Equipo de auditor:	Mónica Rocío Montero Cerón Profesional Universitaria.

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor (a)

RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ
Alcalde Municipio de Neiva.
GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Gerente Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
ERICA PAOLA LOSADA CARDONA
Gerente Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina"
HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES
Gerente SETP Transfederal S.A.S.
EDINSON AMÍN LOSADA PERDOMO
Presidente Concejo
Neiva.

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial de seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por el Municipio de Neiva, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva "SETP" Transfederal S.A.S. y al Concejo Municipal de Neiva, vigencias 2014, 2015 y 2016 y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016, al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva "SETP" Transfederal S.A.S, Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva" y al Concejo Municipal de Neiva.

La Auditoría Especial de Seguimiento tuvo como fin evaluar el cumplimiento de las acciones propuestas por los Sujetos de Control para subsanar los hallazgos evidenciados, así como la efectividad para el mejoramiento de sus Procesos Administrativos.

Es responsabilidad de los Sujetos Auditados el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Neiva. La responsabilidad

de la Contraloría Municipal de Neiva consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Municipal de Neiva, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Los conceptos emitidos se fundamentaron y evaluaron de acuerdo a la Resolución número 069 del 2017 "Por la cual se modifica la Resolución 224 de 2013, que reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones", emitida por este Ente de Control y los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016 se revisaron conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el seguimiento realizado a cada unas de las actividades de los 12 planes de mejoramiento suscritos por el Municipio de Neiva fue eficiente, salvo 3 Planes de Mejoramiento: Visita Fiscal Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2013 y Plan Anticorrupción vigencia 2015, Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia 2016 y Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva, EPN, y SETP Vigencia 2016, fueron calificados como no cumplidos porque el porcentaje

obtenido fue menor al 85% según los lineamientos establecidos en la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017.

Así mismo, el seguimiento realizado por el Concejo Municipal de Neiva fue deficiente a los 2 planes de mejoramiento: Auditoria Gubernamental Modalidad Especial vigencia 2015 fue calificado como CUMPLIDO y el Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Concejo Municipal vigencia 2015 calificado como NO CUMPLIDO.

De la misma manera, se conceptúa que del seguimiento realizado a las actividades de los planes de mejoramiento suscritos por: Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva: Visita Fiscal seguimiento al Plan de Mejoramiento Vigencia 2013, Visita Fiscal EPN, Municipio y SETP vigencia 2016 y Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Regular "Las Ceibas" Empresas Publicas de Neiva E.S.P. vigencia 2016, fue eficiente, se calificaron como CUMPLIDOS, según lineamientos establecidos en la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017.

Las actividades de los planes de mejoramiento suscritos por el "SETP" Transfederal S.A.S: Auditoria Empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. Transfederal, Vigencia 2014: Hallazgo 7, Acción de Mejora A y Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Regular SETP vigencia 2015, fue eficiente, fueron calificados como CUMPLIDOS, según lineamientos establecidos en la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017.

El resultado de la evaluación al seguimiento y cumplimiento de las actividades de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016, realizado por este Ente de Control a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina de Neiva", al "SETP" Transfederal S.A.S y el Concejo Municipal de Neiva fue eficiente salvo el Concejo que no suministró ni publico el seguimiento realizado en marzo y diciembre de 2016, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 724 de 2016 y normas que lo regulan.

Durante el proceso auditor se observó que las Oficinas de Control Interno del Municipio de Neiva, de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva "SETP" Transfederal S.A.S. y el Concejo Municipal de Neiva, realizaron seguimiento a los Planes de Mejoramiento de las vigencias 2014, 2015 y 2016.

Los avances de ejecución de las acciones de mejora de los Planes de Mejoramiento, fueron reportadas mediante el Sistema de Información de Auditora "SIA" a la Contraloría Municipal en el forma F23_CMN: Avance Plan de Mejoramiento.

El Seguimiento a los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de los Sujetos de Control tales como: La Personería Municipal de Neiva, El Municipio de Neiva y las Empresas Públicas de Neiva, no fueron evaluados porque fueron objeto de evaluación y seguimiento en las Auditoría realizadas por la Contraloría Municipal de Neiva, a los Procesos Auditores de la vigencia Fiscal 2016, realizados en el 2017.

En la Empresa Social del Estado y la Personería Municipal de Neiva no se evaluó Planes de Mejoramiento porque fueron evaluados en los Procesos Auditores realizados en la vigencia 2017.

Atentamente,

EDWIN CAICEDO PRADA
Director Técnico de Fiscalización

Elaboró: Mónica Rocío Montero Cerón
Profesional Universitaria

2. RESULTADO DE AUDITORÍA

El objetivo del seguimiento, es comprobar si los Sujetos de Control, en cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, aplicaron las medidas correctivas tendientes a no solo a subsanar (acciones correctivas) las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal de Neiva, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

Se realizo análisis a cada una de las acciones correctivas propuestas por los Sujeto de Control en cumplimiento a los Planes de de Mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal de Neiva, producto de Visitas, Auditorías Especiales y Auditorías Regulares a las vigencias 2014, 2015 y 2016, así como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2016.

2.1 PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2014, 2015 Y 2016

2.1.1 MUNICIPIO DE NEIVA

2.1.1.1 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva – Secretaría de Movilidad Vigencia 2014.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 24 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 24 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 20 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 83%, 3 acciones (que corresponden a los hallazgos números 2,3 y 7) con calificación de uno (1) equivalente a un 13% y una acción (que corresponde al hallazgo número 11) equivalente al 4%.

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia y su cumplimiento.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
2	Ausencia de controles y seguimiento por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva a los acuerdo de pago en mora, toda vez que las resoluciones de incumplimiento son elaboradas una dos y hasta tres años después de incumplidas las obligaciones del deudor, denotando una gestión ineficaz e ineficiente por parte de la citada oficina.	30 de septiembre 2016	Realización de Resolución de aclaración de incumplimiento de acuerdo de pago y continuación de los Procesos de Cobro Coactivo que se encuentran vigentes dentro del término establecido en la cláusula aclaratoria de las acciones pago, firmeza en la resolución de incumplimiento de acción de pago realizado dentro de las vigencias 2013 y 2014.	Declaración de incumplimiento de acuerdo de pago y ejecución del saldo contenido en el incumplimiento, mediante el procedimiento de cobro coactivo al 100% de acuerdos suscritos en vigencias 2012,2013 y 2014 que fueron incumplidos, los cuales corresponden aproximadamente a 6.000.	N° de acuerdo de pagos incumplidos con acto administrativo de incumplimiento notificado y mandamiento de pago expedido/ N° total de acuerdo de pago incumplidos suscritos en vigencias 2012-2013 y 2014.		X		1
3	Gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte de la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad, al evidenciarse que en nueve acuerdos de pago elaborados durante la vigencia 2013, correspondientes a los No. 4703850, 4703946, 4703993, 4704215, 4704367, 4704425, 4704544, 4704864 y 4704861 de los meses de enero a abril de 2013, no cumplen con los términos establecidos en la Ley (artículos	30 de septiembre 2016	Realización de Resolución de declaración de incumplimiento de acuerdo de pago y continuación de los Procesos de Cobro Coactivo que se encuentran vigentes en los términos establecidos en Código de lo Contencioso Administrativo.	Declaración de incumplimiento de acuerdo de pago y ejecución del saldo contenido en el incumplimiento. Mediante el procedimiento de cobro coactivo al 100% de acuerdos suscritos en vigencia 2012,2013 y 2014 que fueron incumplidos los cuales corresponden a 6.000.	N° de resoluciones incumplimiento debidamente notificados sobre total de acuerdo de pagos. Incumplimiento en las vigencias 2012,2013, y 2014.		X		1

	68, 69 y numeral 3 del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011) para realizar las notificaciones, publicación del aviso, firmeza del acto, entre otras. Evidenciándose ausencia en la aplicación del debido proceso en el trámite administrativo de cobro coactivo.								
7	Los procesos de cobro coactivo derivados de los comparendos que se relacionan en el hallazgo anterior, no cuentan con documentos que demuestren las actuaciones realizadas por la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad para la identificación de los bienes en cabeza de los deudores ni la imposición de medidas cautelares. Además, en el mandamiento de pago no se expresa la orden de la investigación de los bienes del deudor y de practicar medidas cautelares.	30 de septiembre 2016	Anexar copia de los soportes que demuestran las actuaciones realizadas por la Oficina de Cobro Coactivo, durante la etapa de Cobro Persuasivo, así como la inclusión en el mandamiento de la orden de investigación de los bienes del deudor y practica de medidas cautelares.	Soportar las actuaciones realizadas por la oficina de cobro coactivo.	Numero de soportes en la etapa de cobro persuasivo sobre total de comparendos realizados.		X		1
11	No obstante de existir la Resolución No.060 del 26 de noviembre de 2014, en la oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de Neiva, no hay documentos que presten mérito ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestados (grúa, parqueadero), como quiera que no se hayan definido términos	30 de septiembre 2016	Implementar dentro del reglamento interno de cartera el Procedimiento para el Cobro correspondiente a las tazas por servicios prestados (Patio y Grúa) así como la implementación de documentos que presten mérito ejecutivo para el cobro de los mismos.	Generar documentos que presten merito ejecutivo por conceptos de tasa por servicios prestado (grúa, parqueadero).	Numero de documentos que presten merito ejecutivo para concepto de tasas por servicios prestados prestado (grúa, parqueadero) sobre documentos que presten merito ejecutivo por concepto de tasas por servicios prestado (grúa, parqueadero) debidamente verificados.			X	0

	para iniciar la respectiva acción de cobro. Denotando ausencia de gestión en la elaboración de un proceso de cobro coactivo que involucre tasas por servicios prestados.								

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 90%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.2 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva – Dirección de Deportes y Recreación Vigencia 2014

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 3 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO

2.1.1.3 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia 2014

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 5 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017,

consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.4 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2013 y Plan Anticorrupción vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 18 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado, se determinó que de las 18 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 12 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 67%, 5 acciones con calificación de uno (1), equivalente al 28%, que corresponden a los hallazgos números 5 a) y 5 b), de la vigencia 2011, hallazgo 5 y 15 vigencia 2012 y hallazgo 18 de la vigencia 2013 y una acción con calificación de cero (0), equivalente al 6%, que corresponde al hallazgo número 1.

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a un tema de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
VIGENCIA 2011									
5	El saldo de la cuenta propiedad, planta y equipo a 31 diciembre de 2011, figura con $136.458'436.488 el 24% del total del activo de la entidad, según libro contable está en $129.734'548.008 y el formato F05B AGR. De la cuenta fiscal (almacén)	11 abril 2017	a) Realizar integración en el aplicativo Dinámica Gerencial entre el Módulo de Activos Fijos y Contabilidad que permita el registro y afectación de información desde los dos módulos.	50%	Información ingresada desde el modulo de almacén/información reflejada en el modulo de contabilidad.		X		1

	presenta una relación de bienes por la suma de $172.757'775.450; es decir que los valores que se encuentran registrados en almacén, contabilidad y los estados financieros a 31 de diciembre de 2011 no coinciden, evidenciando que no existe un adecuado control contable, coordinación e integralidad entre las diferentes dependencias que tienen a su cargo el reporte de ésta información. No existe un inventario real de los bienes, por tanto no se garantiza el amparo total de los mismos, en afectación al patrimonio del erario en caso de siniestro, pérdida o deterioro de los mismos.	11 abril 2017	b) Conciliar y depurar las diferencias en conjunto con el área de almacén. Se tomará año por año las diferencias en valores que se presentan, los valores que no logren conciliarse se presentarán a comité de sostenibilidad para que con la posterior aprobación se logre ajustar la contabilidad.	20%	Valores formatos cuenta fiscal almacén/valores cuenta propiedad planta y equipo NOTA: INDICADOR POR AÑO DE AVANCE		X		1
VIGENCIA 2012									
5	En la ejecución del macro proyecto bosques de San Luis, no se cobró la participación de la Plusvalía por no estar reglamentado el Acuerdo No. 008 de 2004.	31 de diciembre 2016	Realizar un diagnóstico de los predios que son objeto de partición en Plusvalía en el Municipio de Neiva y ajustar y/o reglamentar el instrumento para el cobro de la Plusvalía	100%	Diagnósticos de predios e instrumentos de cobro para plusvalía ajustado y reglamentado.		X		1
15	Dentro del proceso auditor se verificó que se presentó debilidad en los mecanismos de control y ausencia en el seguimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2012.	17 marzo 2017	Realizar control y seguimiento a las acciones en el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento	100% acciones de mejoramiento cumplidas.	Plan de mejoramiento cumplido.		X		1
VIGENCIA 2013									
18	Deficiente labor de supervisión, en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 241, 1202, 516, 178 y Convenios 180 y 1388 todos del 2013, toda vez que, no fueron publicados en el SECOP en los términos establecidos por la Ley, incumpliendo lo señalado en los Artículos 1 y 3 de la ley 1150 de 2007, Decreto 4170 de 2011 y artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.	17 MARZO 2017	Crear un hipervínculo entre los registros de Procesos Contractuales del SECOP con los registros de numeración única de contratos FOR-GJ 02 de la Oficina Jurídica para cruzar información cada dos días e identificar los procesos contractuales no publicados, de tal forma que todos los documentos contractuales que requieran publicación, se publiquen dentro de los términos establecidos en la Ley.	Publicar en el SECOP dentro de los términos establecidos en la ley el 100% de los procesos contractuales adelantados por el municipio de Neiva.	No. de procesos contractuales publicados en el SECOP dentro de los términos de ley/No. procesos contractuales adelantados por el municipio de Neiva. 100%			X	0
MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARIA DE MOVILIDAD									
1	La información relacionada con la deuda de los ciudadanos por concepto de comparendos no es generada en tiempo real, denotándose ausencia de	9 DE MARZO 2017	Dar funcionamiento a la interface digital de los aplicativos DINAMICA GERENCIAL Y CIRCULEMOS	100%	Aplicativo funcionando			X	0

	integralidad en los sistemas de las secretarías de Movilidad y Hacienda.								

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 81%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

OBSERVACIÓN:

CONDICIÓN: Evaluadas las 18 Acciones de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Seguimiento Plan de Mejoramiento Vigencia 2013 y Plan Anticorrupción vigencia 2015, a 12 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 67%, 5 acciones con calificación de uno, equivalente al 28%, que corresponden a los hallazgos números 5 a) y 5 b), vigencia 2011, hallazgo 5 y 15 vigencia 2012 y hallazgo número 18 de la vigencia 2013 y una acción con calificación de cero, equivalente al 6%, que corresponde al hallazgo número 1.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 81%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Articulo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y sancionatoria, Parágrafo 2 del Art 34 Resol 069 de 2017.

2.1.1.5 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva, EPN, y SETP Vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por una Acción de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que NO CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, a la acción de mejora que hacen parte del plan, a una se le asignó calificación de uno (1), como no cumplida equivalente al 50%.

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a un tema de gran importancia y acción debe ser cumplida por parte del Municipio de Neiva, a fin de que el hallazgo detectado sea subsanado.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO(1)	NO(0)	
1	El Municipio de Neiva, según Decreto 1222 del 14 de diciembre de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal del año 2016" asignó un Déficit Fiscal por valor de $1.000.000.000 cifra muy inferior al déficit de recursos propios que refleja la situación de tesorería de 12.674.790.620	24 noviembre de 2017	Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 111 de 1996 ESTATUTO ORGÁNICO PRESUPUESTAL que establece "cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partita necesario para saldarla" se incorporará el déficit fiscal en los proyectos conforme a la norma, reflejando en el Proyecto de Presupuesto para el 2017 el déficit de la vigencia 2015.	Déficit Fiscal incorporado	Déficit Fiscal 2015 incorporado en el proyecto de Presupuesto 2017		X		1

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 50%, se califica el Plan, como NO CUMPLIDO.

OBSERVACIÓN

CONDICIÓN: Evaluada la Acción de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Municipio de Neiva, EPN, y SETP Vigencia 2016, se le asignó calificación de uno (1) punto como no cumplida equivalente a un 50%.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 50%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Articulo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y sancionatoria, Parágrafo 2 del Art 34 Resol 069 de 2017.

2.1.1.6 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva Vigencia 2015 - Contrato de Concesión de Alumbrado Público No. 001 de 1997 suscrito con la Unión Temporal DISELECSA LTDA - ISM S.A.

El plan de mejoramiento del Municipio de Neiva – Alumbrado Público Vigencia 2015, se encuentra constituido por 10 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la

Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 10 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 8 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 80% y 2 acciones que corresponden a los hallazgos números 6 y 22, con calificación de uno (1) equivalente a un 20%.

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia y a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO(1)	NO(0)	
6	A la fecha no se ha dirimido la controversia según la Resolución 123 de 2011 a pesar de los diferentes controles de Advertencia que se han hecho al Municipio por parte de la CGR y Contraloría Municipal.	31 diciembre 2017	Con base a los resultados del ejercicio desarrollado por la Oficina de Alumbrado Público la Resolución CREG 123 de 2011, se dispone a realizar las mesas con el concesionario conducente al ajuste y liquidación del contrato No.001 de 1997.	Terminación y liquidación de contrato de concesión N° 001 de 1997	100%		X		1
22	El contrato de concesión para el alumbrado público del Municipio de Neiva No.001 de 1997, no se ha modificado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 29 de la Ley 1150 de 2007 y Resoluciones de la CREG No. 122 y 123 de 2011.	31 de diciembre de 2017	La Administración adelantó mesa de trabajo conducentes a realizar el ajuste del Contrato de Concesión No. 001 de 1997, igualmente contrató los servicios de un profesional para el apoyo y acompañamiento encaminado a buscar fórmulas financieras que permitan el ajuste al mismo. Sin embargo no se ha realizado el ajuste en razón a que estamos a la espera de un nuevo pronunciamiento del Concejo de Estado, toda vez que la Corte Constitucional profirió fallo y la devolvió al expediente. Una vez emitido el Pronunciamiento se procederá a la modificación y/o liquidación del Contrato de Concesión del alumbrado público.	Modificación y/o liquidación del contrato de concesión N° 001 de 1997.	100%		X		1

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 90%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.7 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial Secretaría de Educación Municipal vigencia 2015

El plan de mejoramiento está constituido por 34 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 34 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 31 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 91% y 3 acciones que corresponden a los hallazgos números 16, 29 y 34 con calificación de uno (1) equivalente a un 9%.

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO(1)	NO(0)	
16	Conforme a las visitas realizadas a los 11 puntos de control auditados el servicio de internet pagado por la Secretaria de Educación, para las Instituciones Educativas de Neiva, en la vigencia 2015 fue ineficiente La velocidad de la señal y el ancho de banda no fue eficiente y oportuno para la	Diciembre de 2017	Realizar seguimiento al Contrato de Prestación de Servicios de Internet en las Instituciones Educativas.	100%	Seguimiento al N° de I.E/ contratos de prestación de servicio de Internet.		X		1

	cantidad de equipos, lugar o distancia donde se encuentran ubicadas las I.E., presentando intermitencias en el servicio La falta de equipos de cómputo, actualización y mantenimiento de los mismos, retrasa la formación y desarrollo académico en las Instituciones Educativas. Observación 24								
29	Evaluada la orden de suministro 10, correspondiente a la adquisición de elementos y materiales para la dotación del laboratorio de física y química por valor de $3.353.133, se observa que la institución recibió materiales por valor de $2.913.694, según comprobante de ingreso al almacén No. 007 del 10 de junio, verificándose una diferencia de $439.438. El 19 de junio de 2015, la institución realiza el pago por valor de $2.840.960, según comprobante de egreso 13. Se evidencia que la institución canceló un mayor valor de $62.902. Observación 40	Junio de 2017	Realizar los pagos de orden de suministros previos, control de verificación y cumplimiento de los montos a liquidar de las cuentas por pagar en la Institución Educativa.	100%	N° de orden de suministros revisados/ N° de orden de suministro cancelados en la I.E.		X		1
34	A la fecha la Institución Educativa "Luis Ignacio Andrade" se encuentra ubicada en un predio de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, que, una vez realizada visita por parte de los funcionarios del ministerio se observó que no ha existido gestión de la administración	Diciembre de 2017	Gestionar la legalización del Predio de la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade ante los Ministerios de Educación y Vivienda e INFIHUILA.	1	Predio legalizado.			X	1

	municipal a fin de obtener la propiedad del predio, situación que ya ha sido puesta en conocimiento del rector del establecimiento educativo a la secretaria de educación del municipio de Neiva a través del oficio de 25 de julio de 2016 con radicado número SAC 2016PQR10933 y del cual no se ha recibido pronunciamiento alguno. Observación 47								

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 95.6%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.8 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Regular Municipio de Neiva vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 48 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 47 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 45 se le asignó la calificación de dos (2) puntos como cumplidas equivalente a un 94%, 2 acciones que corresponden a los hallazgos números 5 y 46, con calificación de uno (1) equivalente al 4% y una acción que corresponde al hallazgo número 36 con calificación de cero (0) equivalente al 2%.

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la

misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
5	En la visita de auditoría realizada a las cantidades de obras ejecutadas y pagadas en las actas parciales 19A, 20 y 21 del Contrato de Obra No. 1077 de 2009,y en el contrato de obra pública 897 de 2014, se evidencio inconsistencias de calidad y estabilidad de las obras en algunos sitios.	14 octubre 2017	1. Establecer una metodología para realización de pruebas o ensayos de laboratorio de manera directa por parte dl municipio de manera aleatoria. 2. Elaborar e implementar un manual y procedimientos para la supervisión e interventoría de los contratos que se suscriban a nombre del Municipio de Neiva.	1. La existencia de documento contentivo de la metodología para la realización de ensayos directos. 2. El manual de interventoria y supervisión para el procedimiento para el control de calidad de obras.	1. No. de ensayos realizados/No. de ensayos programados. 2. No. de actas mensuales ejecutadas/ No. de actas mensuales programadas.		X		1
46	Al cierre de la vigencia de 2015 dos ex funcionario no legalizaron los avances para gastos y viáticos y gasto de viaje por valor de $ 2.114.808, una vez finalizada las comisiones correspondientes, causando detrimento patrimonial.	03 octubre 2017	Se realiza la legalización de los avances par viáticos otorgados al señor Carlos Arturo Giraldo (qepd) gestión que se adelantara con el apoyo de la señora esposa atreves de la secretaria de educación y se realizara de igual forma la legalización del avance de Oscar Fernando Soto Tamayo.	Avance legalizado.	Avance legalizado		X		1
36	La clausula octava del convenio estipula un plazo de ejecución de 15 días a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita el 16/12/15, y vigencia de 4 meses más. Se observa que a la fecha (junio30de 2016),el objeto contractual ya se ejecuto, pero no se encuentran soporte documental del acta de de terminación y liquidación,	14 octubre 2017	1. Adelantar las Gestiones Pertinentes para liquidar el Convenio Interadministrativo 1810 de 2015. 2. Efectuar revisión para liquidar los contratos que aun no han sido liquidados.	Liquidar el Convenio Interadministrativo 1810 de 2015. 2. Liquidar el 100% de los Contratos no liquidados.				X	0

	cuando los términos ya están vencidos.								

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 96%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.9 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Secretaría General Vigencia 2016

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 4 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO

2.1.1.10 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia 2016

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 8 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado, se determinó de las 8 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 3 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 38% y 5 acciones con calificación de uno (1), equivalente al 63%, que corresponden a los hallazgos números 1 a) y 1 b), 2, 3 y 4.

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO(1)	NO(0)	
1	El Municipio de Neiva al contestar las observaciones del informe preliminar, señala en la reserva número 39 que los recursos de cuentas por pagar corresponden a lo ejecutado por el contratista y la reserva a lo no ejecutado y en lo que respecta a los porcentajes de la forma de pago se tendrán en cuenta cuando éste se efectúe. Ahora bien, revisada la Reserva No. 34, en los AUXILIARES tanto de Certificado de Disponibilidad y de compromisos, se observa que todos los recursos pasaron a reserva presupuestal $ 15.000.000 a pesar de haber acreditado que el contratista ejecutó el 57.61% y $8.641.336 del valor total de la contratación al 19 de diciembre de 2016. No hay control al momento de clasificar las cuentas por pagar y las reservas (ver consecutivos 297, 2006, 2241,2245, 2496, 21516, 2517, 2518 de la Resolución 0034 de 2017)	31 diciembre 2017	Constituir las reservas por pagar sobre las base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal	100% cuentas por pagar sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal.	100%		X		1
			Constituir las Reservas Presupuestales sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras no fueron entregados o prestados a 31/dic de la respectiva vigencia fiscal.	100% reservas Pptales sobre la base de los valores de los contratos cuyos bienes, servicios u obras no fueron entregados o prestados a 31/dic. de la respectiva vigencia fiscal.	100%		X		1

2	Contratos suscritos en el mes de diciembre de 2016 donde se han pactado plazo de ejecución superando la vigencia fiscal o se han efectuado otrosí modificatorio o adicional ampliando el plazo de ejecución para que se ejecuten en la vigencia 2017 con recursos de la vigencia 2016. El principio de anualidad previsto en la ley orgánica, según el cual "el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año", busca garantizar un oportuno control y obliga a que la planificación operativa se realice para el período, el cual es realizado por el ejecutivo, en este caso el Municipio de Neiva, de modo que los gastos autorizados en el presupuesto han de llevarse a cabo en el mismo año para el que fue aprobado tal presupuesto, so pena de quedar anulada tal autorización. Los contratos relacionados en el informe preliminar fueron suscritos con un plazo de ejecución superior a la vigencia fiscal, observándose en las cláusulas de los contratos que el plazo no podía superar la vigencia, el cual la	Diciembre 2017	Suscribir en casos especiales contratos que superen la vigencia fiscal 2017, siempre y cuando con ello se pretenda evitar, paralizar la gestión administrativa y/o la materialización de riesgos que impacten de manera importante a la entidad.	EL 100% DE LOS CONTRATOS QUE SUPEREN EL 31/12/2017, ESTARAN ORIENTADOS A EVITAR LA PARALIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVAY/O LA MATERIALIZACIONDEL RIESGO QUE IMPACTEN DE MANERA IMPORTANTE LA ENTIDAD.	NUMERO DE CONTRATOS QUE SUPEREN EL 31/12/2017		X		1

	administración pretendió subsanar con un acta de modificación u otro si excluyendo de la cláusula la restricción mencionada.								
3	Insistencia en la información de los AUXILIARES DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE COMPROMISOS RP'S, los pagos se videncias girados por otra fuente de financiación, error que no es posible subsanar teniendo en cuenta que el oficio del 10 de marzo de 2017 suscrito por el Doctor Carlos Perdomo Administrador Dinámica Gerencial Profesional Universitario, al manifestar que el "error generado por la consulta Auxiliar de documentos de gastos no se puede corregir ya que los códigos fuentes son propiedad de la firma SYAX quien posee los derechos de propiedad intelectual del software. Adicionalmente le informo, a principios del mes de enero de 2016, tiempo en el cual se realizan los cierres y apertura de la vigencia, en el aplicativo DINAMICA GERENCIAL ALCALDIAS NET, NO existe contrato vigente con la empresa y dueña del software SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA – SYAX, motivo por	20 abril 2018	Gestionar la implementación de un nuevo software, en busca de una mejor calidad y parametrización del aplicativo en sustitución del software actual Dinámica Gerencial que permita general y verificar valores reales en los módulos de sistemas y contabilidad.	TOTAL # CONSULTA AUXILIAR DE GASTOS / # TOTAL DE REGISTRO DEL SISTEMA.	100%		X		1

	el cual no se reportó la novedad presentada el año inmediatamente anterior". Se resalta el caso donde mediante Resolución 002 de 2017, el Municipio de Neiva, constituyó reserva presupuestal No.81 a nombre de la Unión Temporal MAC por $1.339.711								
4	En el informe preliminar se indicó al Municipio de Neiva el diligenciamiento del SIA OBSERVA, lo cual es una directriz del órgano de control con el fin de facilitar el ejercicio del control fiscal para revisar todos los documentos de la contratación a refrendar Mediante oficio No.0048 del 8 de marzo de 2017 el Alcalde de Neiva certificó que revisó y publicó en el SIA OBSERVA todos los documentos del contrato y el SECOP toda la documentación de la contratación cuando ello no corresponde a la realidad. Incumplimiento de las directrices impartidas por la Contraloría Municipal de Neiva y del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (publicidad en el SECOP). La Contraloría Municipal de Neiva expidió la Circular Externa No,022 del 30 de noviembre de 2016, requiriendo al Municipio de	20 Abril 2018	1. Lo publican en el SIA OBSERVA los documentos conforme a lo señalado por la Contraloría Municipal. 2. Consolidar e implementar el SECOP II el cual permitirá realizar un mejor seguimiento interno a los procesos de contratación y por ende garantizar la publicación de la totalidad de los procesos contractuales.	1. -100% DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA PUBLICADOS EN EL SIA OBSERVA. 2. 100% PROCESOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES PUBLICADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SECOP II	1. -100% DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA PUBLICADOS EN EL SIA OBSERVA. 2. – 100% PROCESOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES PUBLICADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL SECOP II		X		1

	Neiva la remisión de las reservas presupuestales, plazo objeto de solicitud de prórroga e incumplimiento de los términos otorgados y reiteración de errores en la información remitida.								

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 69%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

OBSERVACIÓN:

CONDICIÓN: Evaluadas las 8 Acciones de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva – Refrendación de Reservas Presupuestales Vigencia 2016, a 3 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 38% y 5 acciones con calificación de uno, equivalente al 63%, que corresponden a los hallazgos números 1 a) y b), 2, 3 y 4.

Conforme al porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 69%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Articulo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y sancionatoria, Parágrafo 2 del Art 34 Resol 069 de 2017.

2.1.1.11 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial Secretaría de Educación Municipal vigencias 2013 - 2016

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 14 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Según con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.1.12 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Especial Municipio de Neiva - Secretaría de Gobierno Vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 9 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.2 LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA

2.1.2.1 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal seguimiento al Plan de Mejoramiento Vigencia 2013.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 9 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que

CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.2.2 Plan de Mejoramiento Visita Fiscal EPN, Municipio y SETP vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 1 Acción de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.2.3 Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental Modalidad Regular "Las Ceibas" Empresas Publicas de Neiva E.S.P. Vigencia 2016.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 16 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

Así las cosas, de las 16 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 15 se le asignó la calificación de dos (2) puntos, como cumplidas equivalente a un 94% y 1 acción que corresponde al hallazgo número 13, con calificación de cero (0) equivalente al 6%.

Como consecuencia de la presente auditoria esta acción de mejora se mantiene y deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponde a temas de gran importancia, a fin de que el hallazgo detectado sea subsanado.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO(1)	NO(0)	
13	A 31 de diciembre del 2016la cuenta anticipos para adquisición de bienes y servicios código 132804 registra un saldo de $991.805.694,46de los cuales $ 204.792.358,36 corresponden a terceros que no presentan ningún tipo de movimiento desde el registro realizado en el comprobante de saldos iniciales año 2013, se pudo verificar que estos valores corresponden a los registros realizados entre los años 2001 a 2011.	26 de septiembre 2018	Seguimiento y revisión de partidas para depuración contable.	Unidad	Informe de Depuración.			X	0

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 94%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.3 EMPRESA SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE NEIVA S.A.S.

2.1.3.1 Plan de Mejoramiento Auditoria Empresa Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. Transfederal, Vigencia 2014: Hallazgo 7 vigencia 2014 Acción de Mejora A.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 1 Acción de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.3.2 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Regular SETP vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 8 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.4 CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

2.1.4.1 Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental Modalidad Especial al Concejo de Neiva vigencia 2015.

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 3 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado se determinó que CUMPLIO conforme a la Resolución No.069 del 19 de mayo de 2017, consecuencia de ponderar aspectos como el cumplimiento y la efectividad de las acciones.

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje superior al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 100%, se califica el Plan como CUMPLIDO.

2.1.4.2. Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Concejo Municipal vigencia 2015

El plan de mejoramiento, se encuentra constituido por 7 Acciones de Mejora. Como resultado del seguimiento y evaluación realizado, se determinó de las 7 Acciones de Mejora que hacen parte del plan, a 5 se le asignó calificación de dos (2) puntos como cumplidas, equivalente a un 71% y 2 acciones con calificación de cero, equivalente al 29%, que corresponden a los hallazgos números 1 y 4 b).

Como consecuencia de la presente auditoria estas acciones de mejora se mantienen y deberán incluirse en el Plan de Mejoramiento que se suscriba como resultado de la misma, teniendo en cuenta que corresponden a temas de gran importancia, a fin de que los hallazgos detectados sean subsanados.

No.	Hallazgo Administrativo	FECHA VENCIMIENTO TÉRMINO	ACCION DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO			PUNTAJE OBTENIDO
						SI (2)	NO (1)	NO (0)	
1	El Concejo Municipal de Neiva, en desarrollo del contrato de prestación de servicios No.001 de 2015, elaboró un proyecto de Manual de Contratación de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 como una	Marzo 2016	Implementación y Adopción en un 100% del proyecto de Manual de Contratación 2015 con el que cuenta el Concejo Municipal de Neiva	Manual adoptado e implementado	Manual Implementado x 100% Manual Documentado			X	0

	herramienta por la cual se pretende dirigir, orientar y vigilar el proceso de contratación de ésta corporación. El Concejo de Neiva a pesar de contar con el Proyecto del Manual de contratación, no lo ha implementado, ni adoptado.								
4	Se estableció que el Concejo Municipal de Neiva no ha realizado la implementación de los siguientes productos mínimos del MECI Versión 2014(Decreto 943), Cuadros de Control para el Seguimiento de los Indicadores claves de los procesos, Tabla de Retención Documental de acuerdo con lo previsto en la normatividad (Ley 594 de 2000) Acto Administrativo que adopte las diseñadas en el desarrollo del Contrato 015 de 2015, herramientas de autoevaluación de Gestión con informe sobre análisis de los indicadores por proceso, no han realizado auditoría Internas para evaluar los procedimiento desarrollados al interior del Concejo de Neiva, lo que impide realizar una autoevaluación y como consecuencia proponer acciones de mejora.	Diciembre de 2015	b) Realizar mediante acto administrativo Tabla de Retención Documental para el Concejo de Neiva.	Un Acto Administrativo que adopte las tablas de Retención Documental	Acto Administrativo Aprobado.			X	0

Fuente: trabajo de Campo equipo Auditor

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no Cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 71%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

OBSERVACIÓN:

CONDICIÓN: Evaluadas las 7 Acciones de Mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento Visita Fiscal Concejo Municipal vigencia 2015, 5 acciones se le asignó calificación de dos (2) puntos, como cumplidas, equivalente a un 71% y 2 acciones con calificación de cero, equivalente al 29%, que corresponden a los hallazgos números 1 y 4 b).

De acuerdo con el porcentaje establecido por la Resolución número 069 del 19 de mayo de 2017, cuando se logra un porcentaje menor al 85% se entiende que el Plan de Mejoramiento no cumple, verificando el porcentaje obtenido esto es 71%, se califica el Plan como NO CUMPLIDO.

CRITERIO: Articulo 34 Resolución 069 de 2017 de la Contraloría Municipal de Neiva.

CAUSA: Fallas en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

EFECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y sancionatoria, Parágrafo 2 del Art 34 Resol 069 de 2017.

2.2 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2016.

2.2.1 EMPRESA SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE NEIVA S.A.S.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 724 de 2016 y normas que lo regulan, diseñó e implementó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, como herramienta para combatir las posibles amenazas de riesgo que pudieran existir en desarrollo de los procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

De acuerdo a la visita realizada por la Contraloría Municipal de Neiva se observó que la Empresa publicó de manera oportuna el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (abril, agosto y 31 de diciembre), así como el Mapa de Riesgos en la página web institucional de la Empresa en el enlace de "Transparencia y acceso a la información".

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, fueron:

Gestión del Riesgo de Corrupción, con 5 actividades.

Mapa de Riesgos de Corrupción, con 2 actividades.

Racionalización de Trámites, con 2 actividades.

Rendición de Cuentas, con 6 actividades.

Servicio al Ciudadano con 6 actividades.

Transparencia y Acceso a la Información, con 7.

Las Actividades de los 6 componentes fueron cumplidas.

2.2.2 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 724 de 2016 y normas que lo regulan, diseñó e implementó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, como herramienta para combatir las posibles amenazas de riesgo que pudieran existir en desarrollo de los procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, fueron 4: Estrategia de Riesgos de Corrupción, con 2 actividades; Estrategia Antitrámites, con 4 actividades; Estrategia Rendición de Cuentas, con 2 actividades; Estrategia Mejoramiento y Atención al Ciudadano, con 4 actividades y Estrategia de Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información, con 4 actividades.

De acuerdo a la visita realizada por la Contraloría Municipal de Neiva, se observó que la Empresa, publicó de manera oportuna el seguimiento al Plan Anticorrupción

y de Atención al Ciudadano (abril, agosto y 31 de diciembre), así como el Mapa de Riesgos en la página web institucional de la Empresa en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" y las actividades se desarrollaron en un 100% durante la vigencia 2016.

2.2.3 CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 724 de 2016 y normas que lo regulan, elaboro e implemento el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, como herramienta para combatir las posibles amenazas de riesgo que pudieran existir en desarrollo de los procesos.

Los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, fueron 4 Mapa de Riesgos de Corrupción, con 38 actividades; Estrategia Antitrámites, con 6 actividades; Estrategia de Rendición de Cuentas, con 5 actividades y Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano, con 4 actividades.

De acuerdo a la visita realizada por la Contraloría Municipal de Neiva se observó que el Concejo de Neiva, publicó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos, pero no presentó ni publicó el seguimiento de acuerdo a la normatividad vigente, solo publicó el seguimiento realizado durante el mes de agosto de 2016, no realizó la medición del seguimiento al mismo, ni publicó el seguimiento realizado durante los meses de abril y diciembre de 2016.

OBSERVACIÓN:

CONDICIÓN: Evaluado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Neiva vigencia 2016, se encontró que no presentó ni publicó el seguimiento realizado durante los meses de mayo y diciembre de 2016. MODIFICAR OBSERVACION.

CRITERIO: incumplimiento al Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 724 de 2016

CAUSA: Debilidad administrativa en el seguimiento al cumplimiento de las acciones del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano vigencia 2016.

EFECTO: incumplimiento normativo, hallazgo con presunta connotación administrativa y disciplinaria, Decreto 724 de 2016.